

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Médicos en la especialidad de Medicina General, en los Establecimientos provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Médicos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio del año 1977 a nivel de Médico General en Establecimientos provinciales, y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria; Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero. Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos, y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en

aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera, y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados indistintamente y por razón de su categoría a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo que se cita

MEDICINA GENERAL

TEMAS

1. Pericaditis agudas.
2. Neumonías bacterianas, clínicas y tratamiento.
3. Tratamiento de la insuficiencia respiratoria aguda.
4. Bronconeumonías crónicas; etiopatogenia y clasificación.
5. Etiopatogenia de la úlcera péptica gastroduodenal.
6. Hepatitis agudas. Etiología y clínica.
7. El coma hepático; clínica y tratamiento.
8. Blomerulonefritis agudas; concepto y clasificación.
9. Fracaso renal agudo.
10. Hipertensiones arteriales de origen renal.
11. Diagnóstico diferencial de los accidentes cerebrovasculares.
12. Tratamiento de las leucemias agudas.
13. Tratamiento del coma diabético y sus complicaciones.
14. Artritis reumatoide; clínica y tratamiento.
15. Reumatismos vertebrales; clínica y clasificación.
16. Concepto de la inflamación.
17. Infecciones por Gram-negativo y por Anaerobios. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
18. Anemia aguda post-hemorrágica. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
19. Diagnóstico diferencial y tratamiento de los estados de shock.
20. Tromboflebitis. Clínica, diagnóstico, complicaciones y tratamiento.
21. Hernia inguinal, crural y umbilical. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
22. Quiste hidatídico de hígado. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
23. Litiasis biliar. Clínica, diagnóstico y tratamiento quirúrgico.
24. Apendicitis aguda.
25. Abdomen agudo. Concepto, factores etiológicos, diagnóstico y tratamiento.
26. Luxaciones y traumatismos articulares. Síntomas, diagnósticos y tratamiento.
27. Fracturas del fémur: diagnóstico y tratamiento.
28. Traumatismos craneoencefálicos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
29. Otitis y Mastoiditis agudas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
30. Hernias diafragmáticas.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en calle número teléfono de estado civil y D. N. I. núm., adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, de fechas y, respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente Suplica a V. E., admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a

bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1977...
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.594)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos, en la especialidad de Anestesiología y Reanimación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquiera otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Anestesiología y Reanimación.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria; Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero. Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos, y en anexo número dos para el acceso a las categorías de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las pun-

taciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados indistintamente y por razón de su categoría a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

PROGRAMA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION PARA JEFES CLINICOS

TEMAS

1. Definición e historia de la Anestesiología y Reanimación.
2. Principios de farmacología; entrada, distribución, difusión, transformación y eliminación. Interacciones.
3. Hipótesis sobre los mecanismos de la narcosis.
4. Mecánica respiratoria. Variaciones patológicas e inducidas.
5. Oxígeno y anhídrido carbónico; hipo e hiperoxia; hipo e hipercapnia.
6. Métodos de anestesia por inhalación; sistemas y circuitos.
7. Gases anestésicos.
8. Anestésicos volátiles.
9. Signos de anestesia; planos anestésicos.

10. Intubación traqueal y bronquial. Bloqueos selectivos.
11. Narcosis basal por vía rectal.
12. Principios de la relajación muscular.
13. Anestesia por vía intravenosa.
14. Ventilación artificial. Ventiloterapia. Aerosolterapia.
15. Complicaciones pulmonares postoperatorias.
16. Presión arterial. Hipotensión inducida.
17. Hemoterapia. Reposición de la volemia.
18. La visita preoperatoria. Principios de la premedicación.
19. Analgesia intra y extradural.
20. Anestesia local y regional.
21. Hibernación e hipotermia. Técnicas e indicaciones.
22. Anestesia para cirugía abdominal.
23. Anestesia pediátrica.
24. Anestesia y analgesia obstétricas.
25. Urgencias anestésicas.
26. Anestesia en Cirugía urológica y genito-urinary.
27. Anestesia para cirugía oftalmológica.
28. Anestesia en Odontología y Estomatología.
29. Anestesia en Otorrinolaringología.
30. Anestesia en cirugía maxilofacial.
31. Anestesia en neurocirugía.
32. Anestesia en cirugía torácica.
33. Anestesia en cirugía cardiovascular.
34. Tratamiento del dolor.
35. Cuidados en el post-operatorio inmediato.
36. Principios generales de reanimación.
37. Técnicas especiales en reanimación.
38. Paro cardíaco; etiología, diagnóstico y tratamiento.
39. Equilibrio ácido-básico. Alteraciones y tratamiento.
40. Tratamiento de las insuficiencias respiratorias en reanimación.
41. Intoxicaciones; tratamiento en reanimación.
42. Tétanos; tratamiento en reanimación.
43. Comas; tratamiento en reanimación.
44. Profilaxis y tratamiento de las infecciones en la unidad de reanimación.
45. Reanimación del politraumatizado.
46. Shock; etiología, fisiopatología y tratamiento en reanimación.
47. Insuficiencia cardíaca congestiva; tratamiento en reanimación.
48. Fármacos vasoactivos. Indicaciones en anestesia y reanimación.
49. Tranquilizantes y analgésicos en anestesia y reanimación.
50. Organización de un servicio de anestesiología y reanimación.

PROGRAMA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION PARA MEDICOS ADJUNTOS

TEMAS

1. Mecánica respiratoria. Variaciones patológicas e inducidas.
2. Oxígeno y anhídrido carbónico. Hipo e hiperoxia. Hipo e hipercapnia.
3. Métodos de anestesia por inhalación; sistemas y circuitos. Ventilación artificial.
4. Gases anestésicos y anestésicos volátiles; farmacología.
5. Signos de anestesia. Planos anestésicos.
6. Intubación traqueal y bronquial; bloqueos selectivos.
7. Principios de la relajación muscular.
8. Anestesia por vía intravenosa; farmacología.
9. Complicaciones pulmonares postoperatorias.
10. Presión arterial. Hipotensión inducida.
11. Hemoterapia. Reposición de la volemia.
12. La visita preoperatoria. Principios de la premedicación.
13. Analgesia intra y extradural.
14. Anestesia para cirugía abdominal.
15. Anestesia pediátrica.
16. Anestesia y analgesia obstétricas y genitourinarias.
17. Anestesia en urgencias.
18. Anestesia para cirugía oftalmológica.
19. Anestesia en cirugía maxilofacial y estomatología.
20. Anestesia en Otorrinolaringología.
21. Anestesia en neurocirugía.

22. Anestesia en cirugía torácica y cardiovascular.
23. Paro cardíaco. Diagnóstico y tratamiento.
24. Equilibrio ácido-básico; alteraciones y tratamiento.
25. Tratamiento de las insuficiencias respiratorias en reanimación.
26. Intoxicaciones; tratamiento en reanimación.
27. Tétanos. Tratamiento en reanimación.
28. Reanimación del politraumatizado.
29. Shock. Etiología, fisiopatología y tratamiento en reanimación.
30. Insuficiencia cardíaca congestiva. Tratamiento en reanimación.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en calle núm., teléfono de estado civil y Documento Nacional de Identidad núm., adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, de fechas y respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas, y respetuosamente Suplica a V. E., admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197...

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G. C.—1.595)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos en la especialidad de Oftalmología, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con

fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio del año 1977, a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Oftalmología.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria; Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejer-

cicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero. Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar, en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

PROGRAMA DE OFTALMOLOGIA JEFES CLINICOS

TEMAS

- 1. Embriología: Organogénesis y citogénesis de la retina.
2. Anatomía del globo ocular.
3. Anatomía de los anexos oculares: párpados, conjuntiva y aparato lagrimal.
4. Fisiología de la visión: sentido luminoso, sentido de la forma y sentido cromático.
5. El dioptrio ocular. Defectos de refracción.
6. Procesos inflamatorios de los párpados.
7. Patología tumoral de los párpados.
8. Patología de la estática y de la dinámica palpebral.
9. Las conjuntivitis: etiología, sintomatología y tratamiento.
10. Tracoma: epidemiología, clínica y tratamiento.
11. Patología de la glándula lagrimal y de las vías lagrimales.
12. Queratitis superficiales y parenquimatosas.
13. Procesos ulcerativos de la córnea.
14. Distrofias corneales.
15. Queratoplastias y queratoprótesis.
16. Epiescleritis y escleritis.
17. Irido-ciclitis: etiología, sintomatología y tratamiento.
18. Coroiditis: etiología, sintomatología y tratamiento.
19. Procesos degenerativos de la coroides.
20. Tumores melánicos de la úvea.
21. Patología de la forma y de la estática del cristalino.
22. Cataratas congénitas y cataratas traumáticas. Criterios quirúrgicos.
23. Catarata senil: clínica. Juicio crítico de las diversas técnicas quirúrgicas.
24. Fisiología de la circulación del humor acuoso y su papel en la regulación de la tensión intraocular. Juicio crítico sobre los diversos métodos de medición de la tensión intraocular.
25. Glaucoma infantil: clínica y tratamiento. Glaucomas secundarios.
26. Glaucoma de "ángulo estrecho": cuadros clínicos y tratamiento.
27. Glaucoma de "ángulo abierto", tratamiento médico y quirúrgico.
28. Obstrucción de la arteria central de la retina: clínica y tratamiento. Obstrucción de la vena central de la retina: clínica y tratamiento.
29. Cuadros oftalmoscópicos en la hipertensión arterial.
30. Diabetes y ojo: Catarata en el diabético. Rubeosis del iris. Alteraciones de la refracción en el diabético.
31. Retinopatía diabética. Cuadros clínicos.
32. Patología inflamatoria de la retina: enfermedad de Eales y otras perivasculitis de la retina. Retinitis de Roth. Enfermedad de Horton.
33. Heredo-degeneraciones periféricas de la retina. Heredo-degeneraciones difusas de la retina.
34. Heredo-degeneraciones centrales (maculares) de la retina.
35. Facomatosis de la retina.

- 36. Retinoblastoma y otros tumores de la hoja neural de la retina.
37. Desprendimiento de la retina: etiología, clínica.
38. Juicio crítico sobre las diversas técnicas quirúrgicas para el tratamiento del desprendimiento de la retina.
39. Edema de la papila óptica. Etiología. Clínica del éstasis papilar. Clínica de la papilitis óptica.
40. Neuritis óptica retrobulbar.
41. Atrofia de la papila óptica. Sus diversos tipos.
42. Síndrome quiasmático.
43. Hemianopsias homónimas pre y postgeniculadas. Diagnóstico diferencial. Motilidad ocular extrínseca: Musculatura, núcleos y troncos nerviosos oculomotores. Centros corticales y vías supranucleares.
44. Parálisis periféricas del III, IV y VI pares craneales.
45. Métodos de exploración de las parálisis oculares y de las diplopias.
46. Parálisis supranucleares e internucleares.
47. La visión binocular. Estrabismos concomitantes. La ambliopía estrábica. Juicio crítico sobre la terapéutica del estrabismo y la ambliopía.
48. Patología de la dinámica pupilar.
49. Traumatología ocular: Contusiones. Heridas perforantes y cuerpos extraños intraoculares. Conducta a seguir en su tratamiento.

Anexo número 2

PROGRAMA DE OFTALMOLOGIA MEDICOS ADJUNTOS

- 1. Embriología: organogénesis y citogénesis de la retina.
2. Anatomía del globo ocular.
3. Fisiología de la visión: sentido luminoso, sentido de la forma y sentido cromático.
4. Procesos inflamatorios de los párpados.
5. Patología tumoral de los párpados.
6. Las conjuntivitis: etiología, sintomatología y tratamiento.
7. El tracoma: epidemiología, clínica y tratamiento.
8. Procesos ulcerativos de la córnea.
9. Distrofias corneales.
10. Epiescleritis y escleritis.
11. Irido-ciclitis: etiología, sintomatología y tratamiento.
12. Coroiditis: etiología, sintomatología y tratamiento.
13. Tumores melánicos de la úvea.
14. Catarata senil: clínica. Juicio crítico sobre las diversas técnicas quirúrgicas.
15. Glaucoma de "ángulo estrecho": cuadros clínicos y tratamiento.
16. Glaucoma de "ángulo abierto". Tratamiento médico y quirúrgico.
17. Cuadros oftalmoscópicos en la hipertensión arterial.
18. Retinopatía diabética. Cuadros clínicos.
19. Heredo-degeneraciones periféricas de la retina. Heredo-degeneraciones difusas de la retina.
20. Heredo-degeneraciones centrales (maculares) de la retina.
21. Facomatosis de la retina.
22. Retinoblastoma y otros tumores de la hoja neural de la retina.
23. Desprendimiento de la retina: etiología, clínica.
24. Juicio crítico sobre las diversas técnicas quirúrgicas para el tratamiento del desprendimiento de la retina.
25. Edema de la papila óptica: etiología. Clínica del éstasis papilar. Clínica de la papilitis óptica.
26. Neuritis óptica retrobulbar.
27. Síndrome quiasmático.
28. Parálisis periféricas del III, IV y VI pares craneales.
29. Patología de la dinámica pupilar.
30. Traumatología ocular: contusiones, heridas perforantes y cuerpos extraños intraoculares. Conducta terapéutica a seguir.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en calle número teléfono de estado civil

..... y D. N. I. número, adscrito al Servicio, con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, de fechas y, respectivamente, para el acceso al subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, con la categoría de, a cuyo efecto declara:

- a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.
b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente

Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanza de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197...

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.596)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos en la especialidad de Neurocirugía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.
b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Neurocirugía.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar las instancias y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organo de Gestión de la Ciudad Sanitaria. Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios. Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero.—Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera, y que son los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- 3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por ración de su categoría, a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimo primera. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

PROGRAMA PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA - JEFES CLINICOS

T E M A S

1. Historia, concepto y criterio de la neurocirugía.
2. Pre y postoperatorio de neurocirugía. Criterio de selección operatoria del enfermo neuroquirúrgico.
3. Estudio radiológico simple de cráneo.
4. Radiografía craneal con aire y otros medios de contraste. Tomografía axial computorizada.
5. Angiografía cerebral.
6. Fisiopatología del líquido cefalorraquídeo. Pruebas clínicas para el estudio del mismo.
7. Hidrocefalia. Tratamiento quirúrgico. Crítica y resultado de las diversas técnicas.
8. Malformaciones craneales. Concepto etiopatogénico, diagnóstico y criterio quirúrgico.
9. Malformaciones de la charnela occipitoatlantoidea.
10. Síndrome general de la hipertensión intracraneal. Fisiopatología y clínica.
11. Síndrome de los lóbulos frontal y parietal.
12. Síndromes de los lóbulos temporal y occipital.
13. Tumores cerebrales. Concepto de proceso expansivo y pseudotumor. Clasificaciones anatomoclínicas.
14. Gliomas de los hemisferios cerebrales. Diagnóstico y tratamiento.
15. Meningiomas supratentoriales. Diagnóstico y tratamiento.
16. Tumores selares y paraselares. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
17. Tumores del sistema ventricular. Diagnóstico y tratamiento.
18. Tumores del tronco cerebral. Diagnóstico y posibilidades terapéuticas.
19. Tumores del cerebelo. Diagnóstico y tratamiento.
20. Tumores del ángulo ponto-cerebeloso. Diagnóstico y tratamiento.
21. Tumores metastáticos del sistema nervioso central. Diagnóstico y posibilidades terapéuticas.
22. Radioisótopos en el diagnóstico y tratamiento de los tumores cerebrales. Indicaciones generales de la radioterapia.
23. Osteomielitis craneal. Abscesos epidurales, subdurales y cerebrales. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.
24. El problema de las hemorragias subaracnoideas y cerebrales desde el punto de vista neuroquirúrgico.
25. Diagnóstico y tratamiento de los aneurismas arteriales intracraneales.
26. Diagnóstico y tratamiento de los aneurismas arteriovenosos encefálicos.
27. Parasitosis del neuro-eje. Diagnóstico y tratamiento.
28. Estudio radiológico de la columna vertebral. Estudio con medios de contraste.
29. Síndrome de compresión medular.
30. Compresiones medulares de causa ósea. Criterios terapéuticos. Paraplejias cifoescolióticas.
31. Tumores extramedulares. Diagnóstico y tratamiento.
32. Tumores intramedulares. Diagnóstico y tratamiento.
33. Tratamiento quirúrgico de la sirin-gomielia.
34. Cervico-braquialgias. Diagnóstico y tratamiento.
35. Síndrome lumbociático. Diagnóstico y tratamiento.
36. Traumatismos craneoencefálicos. Ordenación anatomoclínica. Fisiopatología.
37. Traumatismos cerrados de cráneo. Conducta terapéutica.
38. Traumatismos abiertos de cráneo. Conducta terapéutica.

39. Complicaciones y secuelas de los traumatismos craneoencefálicos. Hematomas.
40. Otras complicaciones de los traumatismos craneoencefálicos. Hidromas. Hidrocefalias. Infecciones. Pneumatoceles. Fístulas de l.c.r. Epilepsia posttraumática.
41. Traumatismos vertebromedulares. Conducta terapéutica.
42. Cirugía del dolor. Indicaciones, técnicas y resultados.
43. Estado actual de la psicocirugía.
44. Cirugía estereotáxica cerebral. Técnicas. Aplicaciones prácticas.
45. Neuralgia del trigémino y glossofaríngeo. Tratamiento quirúrgico.
46. Posibilidades quirúrgicas de la epilepsia.
47. El problema del edema cerebral y su tratamiento.
48. Estado actual de la cirugía del sistema simpático.
49. Tratamiento de las lesiones traumáticas del plexo braquial y trocos nerviosos de las extremidades.
50. Anestesia en neurocirugía. Técnicas. Hipotensión. Hipotermia. Reanimación.

Anexo número 2

PROGRAMA PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA - MEDICOS ADJUNTOS

T E M A S

1. Historia, concepto y criterio de la neurocirugía.
2. Pre y postoperatorio de neurocirugía. Criterio de selección operatoria del enfermo neuroquirúrgico.
3. Estudio radiológico simple de cráneo. Estudio con diversos medios de contraste.
4. Fisiopatología del líquido cefalorraquídeo.
5. Hidrocefalia. Tratamiento quirúrgico.
6. Malformaciones craneales. Concepto etiopatogénico. Diagnóstico y criterio quirúrgico.
7. Malformaciones del canal raquídeo.
8. Síndrome general de hipertensión intracraneal. Fisiopatología y clínica.
9. Síndromes de los lóbulos frontal, parietal, temporal y occipital.
10. Tumores cerebrales. Concepto de proceso expansivo y pseudotumor. Clasificaciones anatomoclínicas.
11. Gliomas de los hemisferios cerebrales. Diagnóstico y tratamiento.
12. Meningiomas supratentoriales. Diagnóstico y tratamiento.
13. Tumores del sistema ventricular. Diagnóstico y tratamiento.
14. Tumores del troco cerebral. Diagnóstico y posibilidades terapéuticas.
15. Tumores del cerebelo. Diagnóstico y tratamiento.
16. Tumores del ángulo ponto-cerebeloso. Diagnóstico y tratamiento.
17. Tumores metastáticos del sistema nervioso central. Diagnóstico y posibilidades terapéuticas.
18. Osteomielitis craneal. Abscesos epidurales, subdurales y cerebrales. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.
19. El problema de las hemorragias subaracnoideas y cerebrales desde el punto de vista neuroquirúrgico.
20. Diagnóstico y tratamiento de los aneurismas arteriales y arteriovenosos intracraneales.
21. Traumatismos craneoencefálicos cerrados. Conducta terapéutica.
22. Traumatismos craneoencefálicos abiertos. Conducta terapéutica.
23. Complicaciones y secuelas de los traumatismos craneoencefálicos.
24. Estudio radiológico de la columna vertebral. Estudio con medios de contraste.
25. Síndrome de compresión medular.
26. Tumores medulares. Diagnóstico y tratamiento.
27. Compresiones medulares y radicales de origen vertebral y discal.
28. Traumatismos vertebromedulares. Conducta terapéutica.
29. Cirugía del dolor. Indicaciones, técnicas y resultados.
30. El problema del edema cerebral y su tratamiento.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en, provincia de, con domicilio en, calle, número, teléfono, de estado civil y D. N. I. número, adscrito al Servicio, con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid de fechas y, respectivamente, para el acceso al subgrupo de Técnicos de la Administración Especial con la categoría de, a cuyo efecto declara:

- a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad
- c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 197...

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid. (G.—1.597)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos, en la especialidad de Coronariopatías y Cuidados Intensivos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria las siguientes:

- a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Coronariopatías y Cuidados Intensivos.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria; Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente

justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero. Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera, y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados indistintamente y por razón de su categoría a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo núm. 1

PROGRAMA DE CORONARIOPATIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

Jefes Clínicos

1. Fisiopatología de la Cardiopatía isquémica.
2. Factores de riesgo y aspectos psicosomáticos de la cardiopatía isquémica.
3. La célula miocárdica isquémica.
4. Clasificación de la cardiopatía isquémica.
5. Clínica del angor pectoris.
6. Electrocardiograma en la cardiopatía isquémica.
7. Clínica del infarto agudo de miocardio.
8. El electrocardiograma del infarto agudo de miocardio.
9. Enzimas e isoenzimas. Diagnóstico biológico del infarto agudo de miocardio.
10. Tratamiento del infarto agudo de miocardio no complicado.
11. Arritmias en el infarto agudo de miocardio. Clasificación.
12. Arritmias supraventriculares en el infarto agudo.
13. Tratamiento de las arritmias supraventriculares.
14. Arritmias ventriculares en el infarto agudo.
15. Tratamiento de las arritmias ventriculares.
16. Los bloqueos cardíacos en el infarto agudo.
17. Tratamiento de los bloqueos intra-infarto.
18. Insuficiencia cardíaca en el infarto agudo de miocardio.
19. Edema agudo de pulmón en el infarto agudo.
20. Fisiopatología del shock cardiogénico.
21. Sintomatología del shock cardiogénico.
22. Tratamiento del shock cardiogénico.
23. Tratamientos eléctricos en la cardiopatía isquémica.
24. El manejo del paro cardíaco y sus causas.
25. Complicaciones tardías del infarto agudo de miocardio.
26. Taquicardias paroxísticas.
27. La cardioversión eléctrica y farmacológica.
28. Urgencias hipertensivas. Aneurisma disecante agudo de aorta. Taponamiento cardíaco.
29. Embolismo pulmonar.
30. Los bloqueos auriculoventriculares crónicos.
31. Balance hidroelectrolítico en el enfermo grave.
32. Equilibrio ácido-base en el enfermo grave.
33. Clasificación y fisiopatología del shock.
34. Shock hipovolémico. Shock séptico.
35. Insuficiencia respiratoria. Fisiopatología.
36. Insuficiencia respiratoria. Tratamiento.
37. Comas cerebrales.
38. Coma hepático.
39. Comas en los diabéticos.
40. Las hipoglucemias.
41. Otros comas y crisis de causa endocrina.
42. Intoxicaciones agudas.
43. Tétanos.
44. Insuficiencia renal aguda.
45. Pancreatitis agudas.
46. Infecciones en Cuidados Intensivos. Etiopatogenia.
47. Infecciones en Cuidados Intensivos. Profilaxis y tratamiento.
48. Tromboembolismos periféricos. Embolia grasa.
49. Nutrición en el enfermo grave.
50. Concepto y organización de los Servicios de Medicina Intensiva.

Anexo núm. 2

PROGRAMA DE CORONARIOPATIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

Médicos Adjuntos

1. Fisiopatología de la cardiopatía isquémica.

2. Clasificación de la cardiopatía isquémica aguda.

3. Clínica y electrocardiografía de la cardiopatía isquémica.

4. Infarto agudo de miocardio. Clínica.

5. Alteraciones electrocardiográficas del infarto agudo.

6. Tratamiento del infarto agudo no complicado.

7. Arritmias en el infarto agudo de miocardio. Clasificación.

8. Tratamiento de las arritmias.

9. Bloqueos auriculoventriculares. Tratamiento.

10. Insuficiencia cardíaca.

11. Edema agudo de pulmón.

12. Fisiopatología del shock cardiogénico.

13. Tratamiento del shock cardiogénico.

14. Paro cardíaco.

15. Complicaciones tardías del infarto de miocardio.

16. Las taquicardias paroxísticas. Su tratamiento.

17. Cuadros tromboembólicos.

18. Balance hidroelectrolítico en el enfermo grave.

19. Equilibrio ácido base en el enfermo grave.

20. Fisiopatología y alteraciones celulares en el shock.

21. Shock séptico.

22. Insuficiencia respiratoria aguda. Fisiopatología.

23. Tratamiento de la insuficiencia respiratoria aguda.

24. Comas cerebrales.

25. Comas de causa endocrina.

26. Intoxicaciones agudas.

27. Insuficiencia renal aguda.

28. Tétanos.

29. Infecciones en Cuidados Intensivos.

30. Nutrición en el paciente grave.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en calle de número teléfono de estado civil y D. N. I. núm., adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid de fechas y, respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente

SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1977. Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid. (G.—1.598)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos, en la especialidad de Neurología, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para

el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Neurología.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del

Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria; Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero. Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y en el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera, y que son los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados indistintamente y por razón de su categoría a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimera. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1.

ESPECIALIDAD DE NEUROLOGIA

Programa para Jefe Clínico

TEMAS

1. Fisiopatología, clínica y diagnóstico de la unidad motora y sus alteraciones.
2. Enfermedades de la motoneurona espinal. Esclerosis lateral amiotrófica. Atrofia muscular espinal crónica juvenil (Kugelberg-Welander) y enfermedad de Werdnig-Hoffmann.
3. Miopatías congénitas: clínica y patología de las más frecuentes. Síndrome de hipotonía congénita benigna.
4. Las distrofias musculares.
5. Semiología y fisiopatología de la miotonía. Afecciones más frecuentes que cursan con miotonía.
6. Polimiositis y dermatomiositis. Las parálisis periódicas.
7. Fisiopatología de la placa motora. Miastenia gravis y síndromes miasténicos.
8. Fisiopatología del nervio periférico. Clasificación de las neuropatías y métodos de diagnóstico.
9. Síndrome de Guillain-Barré. Neuropatías tóxicas e infecciosas.
10. Neuropatías de base hereditaria. El síndrome de atrofia muscular peroneal, y otras neuropatías genéticas.
11. Neuropatías en las afecciones sistémicas.
12. Mononeuritis múltiple: causas y concepto. Mononeuropatías por atrapamiento.
13. Fisiopatología de los trastornos de la motilidad ocular. La pupa en las afecciones neurológicas: semiología y fisiopatología.
14. Patología del nervio facial.
15. Las neuralgias. Fisiopatología del dolor y las bases para su tratamiento.
16. Síndromes vestibulares y vértigo central y periférico.
17. Neurología de los trastornos esfinterianos.
18. Las cefaleas.
19. Fisiopatología del cerebelo. Las taxias hereditarias.
20. Demencia en el adulto.

21. Siringomielia y malformaciones craneo-vertebrales.
22. Las facomatosis.
23. Leucodistrofias y poliostrofias.
24. Esclerosis múltiple: hipótesis etiológicas, patología, epidemiología, clínica y manejo terapéutico.
25. Líquido cefalorraquídeo: fisiología, semiología y diagnóstico de los trastornos de la circulación del mismo.
26. Síndrome meníngeo y clasificación de las meningitis. Diagnóstico y tratamiento de las formas más comunes.
27. Concepto de las encefalitis. Encefalitis a herpes simple. Panencefalitis esclerosante subaguda y otras formas a virus lentos.
28. Neurosífilis.
29. Enfermedad cerebrovascular hemorrágica.
30. Enfermedad cerebrovascular isquémica.
31. Ataques isquémicos transitorios.
32. Anoxia cerebral. Fisiopatología, causas y secuelas.
33. Manifestaciones neurológicas del alcoholismo crónico.
34. Síndrome de hipertensión intracraneana.
35. Tumores de los hemisferios cerebrales. Los gliomas. Meningiomas. Procesos tumorales de la región selar. Tumores de la fosa posterior.
36. Síndrome de compresión medular y tumores de la médula espinal.
37. Fisiopatología del síndrome extrapiramidal.
38. Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.
39. Tratamiento de la enfermedad de Parkinson.
40. Los coreas: fisiopatología y etiología del síndrome coreico.
41. Corea de Huntington.
42. Semiología del temblor. Etiología, clasificación y enfoque terapéutico de las mioclonías.
43. Distonía. Torticolis espasmódico. Atetosis.
44. Los trastornos del lenguaje. Apraxia y agnosia.
45. La vía visual y sus alteraciones.
46. Síndrome frontal.
47. Fisiopatología de la formación reticulada: el sueño y los comas.
48. Las epilepsias: fisiopatología y clasificación.
49. Las epilepsias: diagnóstico y formas clínicas.
50. Tratamiento de las epilepsias.

Anexo número 2

PROGRAMA DE NEUROLOGIA PARA MEDICOS ADJUNTOS

TEMAS

1. Fisiopatología, clínica y diagnóstico de la unidad motora y sus alteraciones.
2. El síndrome de la motoneurona espinal. Esclerosis lateral amiotrófica.
3. Distrofia muscular y síndromes miotónicos: clasificación, clínica y diagnóstico.
4. Síndromes miasténicos y miastenia gravis.
5. Sistema motor. Síndrome de la neurona motora central.
6. Patología del cerebelo. Las ataxias hereditarias.
7. Trastornos oculomotores.
8. Fisiopatología del nervio periférico. Clasificación de las neuropatías y métodos de diagnóstico.
9. Síndrome de Guillain Barré. Neuropatías tóxicas e infecciosas.
10. Neuropatías de base hereditaria. El síndrome de la atrofia muscular peroneal y otras afecciones hereditarias del nervio periférico.
11. Enfermedades de los nervios facial y trigémino.
12. Enfermedad cerebrovascular hemorrágica.
13. Enfermedad cerebrovascular isquémica.
14. La formación y circulación del líquido cefalorraquídeo. Su exploración. Semiología de las alteraciones del líquido cefalorraquídeo.
15. Síndrome de hipertensión intracraneana. Clasificación de los tumores cerebrales y características clínicas y diagnósticos de los más frecuentes.
16. Síndrome de compresión medular, y tumores de la médula espinal.

17. Fisiopatología y clasificación de las epilepsias.
18. Diagnóstico y tratamiento de las epilepsias.
20. Siringomielia y afecciones cráneo-vertebrales malformativas.
21. Las **facomatosis**.
22. Concepto y clasificación de las enfermedades desmielinizantes. Esclerosis múltiple.
23. Síndrome meníngeo y clasificación de las meningitis. Diagnóstico y tratamiento de las formas más comunes.
24. Concepto de encefalitis. Encefalitis a herpes simple. Panencefalitis esclerosante subaguda y otras formas a virus lentos.
25. Neurosífilis.
26. Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.
27. Los coreas: fisiopatología y descripción clínica y diagnóstico de las afecciones coreicas más frecuentes.
28. Demencia en adultos.
29. Las cefaleas.
30. Patología del lenguaje.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de, con domicilio en calle número teléfono de estado civil y D. N. I. número, adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid de fechas y, respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197...
Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.599)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos en la especialidad de Traumatología y Ortopedia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Traumatología y Ortopedia.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria. Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero.—Presentación, ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo.—Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera, y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados indistintamente y por razón de su categoría a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

PROGRAMA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia - JEFES CLINICOS

1. Concepto de Patología Quirúrgica. Traumatología y Ortopedia.
2. Quemaduras. Congelaciones.
3. Shock traumático.
4. Embolia grasa. Embolia gaseosa.
5. Polifracturados. Politraumatizados.
6. Traumatismos craneoencefálicos cerrados.
7. Traumatismos craneoencefálicos abiertos.
8. Traumatismos torácicos.
9. Traumatismos abdominales.
10. Traumatismos de nervios periféricos.
11. Secuelas poliomiélticas.
12. Artritis agudas.
13. Artritis.
14. Tuberculosis osteoarticular. Etiopatogenia y anatomía patológica.
15. Lesiones traumáticas obstétricas.
16. Desprendimientos epifisarios.
17. Metabolismo de calcio y el fósforo.
18. Enfermedad de Paget.
19. Patología de las paratiroides. Osteosis paratiroidea.
20. Osteomielitis aguda y crónica.
21. Espondiloartritis anquilopoyética.
22. Cirugía de los reumatismos.
23. Diagnóstico y clasificación de los tumores óseos.
24. Tumores osteogénicos.
25. Tumores condrales.
26. Tumor de células gigantes del hueso.
27. Lesiones óseas o pseudotumorales.
28. Osteocondrosis juveniles.
29. Escoliosis.
30. Patología del disco intervertebral. Hernia discal.
31. Espondilitis tuberculosa.
32. Lesiones vertebrales traumáticas.
33. Fracturas de la pelvis.
34. Luxaciones escapulo-humerales.
35. Fracturas de la extremidad proximal y diáfisis del húmero.
36. Fracturas de la extremidad distal del húmero.
37. Retracción isquémica de Volkman.
38. Luxaciones coxofemorales.
39. Fracturas del cotilo.
40. Luxación congénita de la cadera.
41. Enfermedad de Perthes.
42. Epifisiolisis de la cadera.
43. Necrosis aséptica de la cabeza del fémur.
44. Artrosis de cadera.
45. Cirugía de la cadera.
46. Fracturas de la extremidad proximal del fémur.
47. Lesiones ligamentosas y meniscales de la rodilla.
48. Artrosis de rodilla.
49. Lesiones traumáticas del tobillo.
50. Malformaciones del pie.

Anexo número 2

PROGRAMA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia - MEDICOS ADJUNTOS

1. Concepto de Patología Quirúrgica. Traumatología y Ortopedia.
2. Quemaduras. Congelaciones.
3. Shock traumático.
4. Embolia grasa. Embolia gaseosa.

5. Polifracturados y Politraumatizados.
6. Traumatismos craneoencefálicos cerrados.
7. Traumatismos craneoencefálicos abiertos.
8. Traumatismos torácicos.
9. Traumatismos abdominales.
10. Traumatismos de nervios periféricos.
11. Secuelas poliomiélicas.
12. Artritis agudas.
13. Artrosis.
14. Tuberculosis osteoarticular. Etiopatogenia y anatomía patológica.
15. Lesiones traumáticas obstétricas.
16. Desprendimientos epifisarios.
17. Metabolismo del calcio y el fósforo.
18. Diagnóstico y clasificación de los tumores óseos.
19. Escoliosis.
20. Lesiones vertebrales traumáticas.
21. Fracturas de la pelvis.
22. Luxación escápulo-humeral.
23. Fracturas de la extremidad proximal y diáfisis del húmero.
24. Fracturas de la extremidad distal del húmero.
25. Luxaciones coxofemorales.
26. Luxación congénita de la cadera.
27. Artrosis de cadera.
28. Fracturas de la extremidad proximal del fémur.
29. Lesiones ligamentosas y meniscales de la rodilla.
30. Lesiones traumáticas del tobillo.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos) nacido el en provincia de con domicilio en calle número teléf. de estado civil y D. N. I. número adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid de fechas y respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente

Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197.....

Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.600)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos, en la especialidad de Cirugía del Aparato Digestivo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos o Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos

pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratados con anterioridad a 1.º de junio del año 1977, a nivel de Jefe Clínico o Médico Adjunto, y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Cirugía del Aparato Digestivo.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria.

Secretario, con voz y voto: El Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero.—Presentación ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo.—Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos, y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera, y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas e todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario, José María Aymat. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

PROGRAMA CIRUGIA DEL APARATO DIGESTIVO - JEFES CLINICOS

T E M A S

1. Malformaciones congénitas del esófago. Divertículos del esófago. Formas clínicas. Tratamiento quirúrgico.
2. Megaesófago. Clínica y tratamiento.
3. El reflujo gastroesofágico. Esofagitis y úlcera péptica. Clínica y tratamiento.
4. Hemorragias digestivas altas. Diagnóstico de localización. Sistemática de su tratamiento.
5. Tumores del esófago. Clínica y tratamiento quirúrgico.
6. Métodos reconstructivos en la cirugía general del esófago.
7. Anatomía quirúrgica y fisiopatología de la conjunción esofagogastrica.
8. Hernias diafragmáticas. Clínica. Valoración de los procedimientos quirúrgicos empleados en su resolución.
9. Úlcera gastroduodenal. Clínica. Indicaciones quirúrgicas.
10. Complicaciones de la úlcera gastroduodenal y su tratamiento.
11. Evolución del concepto quirúrgico en el tratamiento de la úlcera gastroduodenal.
12. Patología del estómago operado y su tratamiento.
13. Prevención y tratamiento de la úlcera péptica postoperatoria. Síndrome de Zollinger-Ellison.
14. Cáncer de estómago. Clínica. Tratamiento quirúrgico.
15. Tumores del intestino delgado. Formas anatomopatológicas. Modalidades de actuación quirúrgica.
17. Enteritis regional. Clínica y tratamiento.
17. Ostrucción intestinal. Fisiopatología y clínica.
18. Tratamiento de la obstrucción intestinal.
19. Apendicitis aguda. Diagnóstico y tratamiento.
20. Patología de la fosa ilíaca derecha. Diagnóstico diferencial y bases terapéuticas generales.
21. Diverticulosis y diverticulitis intestinal. Clínica. Complicaciones. Tratamiento.
22. Colitis ulcerosa. Diagnóstico diferencial con otras colopatías inflamatorias. Indicaciones operatorias generales.
23. Clínica y tratamiento de las formas complicativas de la colitis ulcerosa.

24. Megacolon. Etiología. Clínica y tratamiento.
25. Lesiones precancerosas de colon y recto.
26. Cáncer de colon. Vías de propagación. Técnicas operatorias. Resultados.
27. Anatomía quirúrgica y fisiología anorrectal. Atrésias anorrectales. Corrección operatoria.
28. Hemorroides y fisura de ano. Clínica y tratamiento.
29. Supuraciones anorrectales. Cirugía de los abscesos y de las fístulas del anorrecto.
30. Prolapso rectal. Patogenia. Formas clínicas. Valoración de los métodos operatorios.
31. Cáncer de recto. Diagnóstico. Vías de propagación.
32. Cirugía del cáncer rectosigmoideo.
33. Abdomen agudo. Concepto, factores etiológicos y bases para establecer un diagnóstico diferencial.
34. Quiste hidatídico de hígado. Clínica. Valoración de las técnicas actuales en su resolución quirúrgica.
35. Tumores del hígado. Diagnóstico. Valoración de las modalidades técnicas de las hepatectomías. Resultados.
36. Síndrome de hipertensión portal. Tipos de bloqueos y métodos diagnósticos.
37. Tratamiento quirúrgico de la hipertensión portal.
38. Fisiopatología de las vías biliares. Trastornos funcionales de las vías biliares. Oportunidades quirúrgicas.
39. Sistemática de la exploración peroperatoria en la cirugía biliar.
40. La litiasis vesicular. Clínica. Indicaciones quirúrgicas.
41. La litiasis de la vía biliar principal. Problemas clínicos y terapéuticos que plantea.
42. Colecistitis agudas y crónicas. Clínica. Actitud terapéutica.
43. Pancreatitis aguda. Clínica y tratamiento.
44. El problema nesológico de las pancreatitis crónicas. Clínica. Oportunidades quirúrgicas.
45. Quistes y fístulas del páncreas. Clínica y tratamiento.
46. Cáncer de páncreas. Clínica y tratamiento quirúrgico.
47. Tumores insulares del páncreas. Clínica y tratamiento.
48. Indicaciones y resultados de la esplenectomía.
49. Peritonitis difusas y circunscritas. Clínica y tratamiento.
50. Cirugía de los trasplantes de órganos digestivos. Estado actual y perspectivas.

Anexo número 2.

PROGRAMA DE CIRUGIA DE APARATO DIGESTIVO - MEDICOS ADJUNTOS

TEMAS

1. Anatomía quirúrgica y fisiología de la conjunción esofagogastrica. Esofagitis por reflujo. Prevención y tratamiento.
2. Cáncer de esófago. Clínica. Tratamiento quirúrgico.
3. Megaesófago. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
4. Hemorragias digestivas altas. Diagnóstico de localización. Sistemática de su tratamiento.
5. Hernias diafragmáticas. Clasificación. Clínica y tratamiento quirúrgico.
6. Úlcus gastroduodenal. Clínica general. Complicaciones. Tratamiento quirúrgico.
7. Patología del estómago operado.
8. Prevención y tratamiento de la úlcera péptica postoperatoria.
9. Cáncer de estómago. Clínica y tratamiento operatorio.
10. Tumores del intestino delgado. Formas anatomopatológicas. Modalidades quirúrgicas de actuación.
11. La enfermedad de Crohn. Localizaciones. Clínica. Tratamiento.
12. Obstrucción intestinal. Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.
13. Apendicitis aguda. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
14. Diverticulosis y diverticulitis intestinal. Localizaciones. Clínica. Tratamiento.

15. Colitis ulcerosa. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Indicaciones quirúrgicas. Resultados.
16. Cáncer de colon. Clínica. Vías de propagación. Tratamiento quirúrgico.
17. Hemorroides. Fisura de ano. Prolapso rectal. Clínica y tratamiento de estos procesos.
18. Cáncer de recto. Clínica. Vías de propagación. Tratamiento quirúrgico. Pronóstico de supervivencia.
19. Abdomen agudo. Concepto, factores etiológicos y bases para establecer un diagnóstico diferencial.
20. Quiste hidatídico de hígado. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
21. Síndrome de hipertensión portal. Tipos de bloqueo. Tratamiento quirúrgico. Resultados.
22. Fisiopatología de las vías biliares. Sistemática de la exploración peroperatoria en la cirugía biliar.
23. La litiasis biliar vesicular. Clínica. Tratamiento quirúrgico.
24. La litiasis biliar de la vía principal. Problemas clínicos y terapéuticos que plantea.
25. Colecistitis aguda y crónica. Clínica. Actitud terapéutica.
26. Pancreatitis aguda. Clínica y tratamiento.
27. Las pancreatitis crónicas. Clasificación. Clínica. Oportunidades quirúrgicas.
28. Cáncer de páncreas. Clínica. Tratamiento quirúrgico.
29. Tumores insulares del páncreas. Clínica. Tratamiento.
30. Indicaciones y resultados de la esplenectomía.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos) nacido el en provincia de con domicilio en calle número teléf. de estado civil y D. N. I. número adscrito al Servicio de con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid de fechas y respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad:

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente, Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197.....

Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.601)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos en la especialidad de Cirugía Plástica, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, de quienes hubiesen sido nom-

brados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos; desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico y Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Cirugía Plástica.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de

la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organismo de Gestión de la Ciudad Sanitaria. Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer.—Presentación ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo.—Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera y que son las siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- 2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- 3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.
El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat González. — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

PROGRAMA DE CIRUGIA PLASTICA JEFES CLINICOS

- 1. Concepto, extensión y límites de la especialidad.
- 2. Histología y fisiología de la piel y de sus anexos.
- 3. Cicatrización. Estudio anatomopatológico y clínico.
- 4. Materiales de sutura. Técnicas anestésicas en cirugía plástica.
- 5. Metabolismo, hídrico, mineral y protéico en cirugía.
- 6. Shock traumático: fisiopatología, clínica y tratamiento.
- 7. Inflamación. Concepto, fisiopatología y clínica.
- 8. Infección hospitalaria, quirófanos, uso de los antibióticos.
- 9. Biología de los injertos.
- 10. Reacción antígeno-anticuerpos. Fenómeno de rechazo. Clases de injertos.
- 11. Clasificación de los injertos cutáneos. Su utilización.
- 12. Obtención de los injertos, técnicas de aplicación, zonas dadoras.
- 13. Colgajos: clasificación, biología y utilidad.
- 14. Gangrenas, amputaciones, tratamiento quirúrgico reparador.
- 15. Úlceras y fístulas. Decúbitos.
- 16. Úlceras varicosas. Patología de los linfáticos.
- 17. Quemaduras térmicas. La enfermedad general del quemado.
- 18. Recepción de un quemado; medidas, anamnesis.
- 19. Organización de un centro de quemados.
- 20. Tratamiento de las quemaduras eléctricas, químicas.
- 21. Tratamiento de las quemaduras por radiación iónica.
- 22. Tumores cutáneos. T. N. M.
- 23. Grandes síndromes congénitos craneofaciales.
- 24. Embriología, etiopatogenia y clasificación del labio leporino y de la fisura palatina.

- 25. Labio leporino unilateral y bilateral. Técnicas quirúrgicas.
- 26. Fisura palatina. Técnicas quirúrgicas.
- 27. Corrección de las secuelas del labio leporino y de la fisura palatina.
- 28. Patología del I y II arcos branquiales. Técnicas de reconstrucción del pabellón auricular. Prótesis.
- 29. Traumatismos de las partes blandas de la cara. Secuelas.
- 30. Traumatismos de las partes óseas de la cara.
- 31. Patología de la pirámide nasal. Prótesis.
- 32. Patología de la órbita y de los párpados.
- 33. Ritidectomías.
- 34. La cirugía plástica en las secuelas panfaciales, unidades estéticas.
- 35. Cirugía de las parálisis faciales. Técnicas.
- 36. Cirugía reparadora del cráneo y sus cubiertas.
- 37. Malformaciones congénitas del cuello.
- 38. Cirugía plástica de la mama.
- 39. Dermolipectomías. Tratamiento quirúrgico.
- 40. Malformaciones congénitas del aparato urogenital: hipospadias, epispadias, extrofia vesical y atresia vaginal.
- 41. Anatomía funcional de la mano.
- 42. Infecciones de la mano. Quemaduras y retracciones cicatriciales.
- 43. Sistema tendinoso y vasculonervioso de la mano.
- 44. Mano catastrófica.
- 45. La mano en los accidentes de trabajo.
- 46. Tumores de la mano. Enfermedad de Dupuytren.
- 47. Papel de la cirugía plástica en la patología de la extremidad inferior.
- 48. Pérdidas de sustancia en miembros inferiores.
- 49. Interrelaciones clínicas y profesionales de la cirugía plástica con otras especialidades.
- 50. Planificación de un servicio de Cirugía plástica.

Anexo número 2

PROGRAMA DE CIRUGIA PLASTICA MEDICOS ADJUNTOS

- 1. Concepto, extensión y límites de la especialidad.
- 2. Histología y fisiología de la piel y de sus anexos.
- 3. Cicatrización.
- 3 bis. Materiales de sutura. Crónica.
- 4. Metabolismo, hídrico, mineral y protéico en cirugía.
- 5. Shock traumático: fisiología, clínica y tratamiento.
- 6. Inflamación.
- 7. Infección hospitalaria, quirófanos, uso de los antibióticos.
- 8. Biología de los injertos.
- 9. Reacción antígeno-anticuerpo. Fenómeno de rechazo. Clases de injertos.
- 10. Clasificación de los injertos cutáneos. Utilización en cada caso.
- 11. Obtención de los injertos, aplicación, zonas dadoras.
- 12. Colgajos. Clasificación, biología y utilidad.
- 13. Amputaciones. Tratamiento quirúrgico reparador.
- 14. Tratamiento de los decúbitos.
- 15. Tratamiento de las úlceras varicosas.
- 16. Quemaduras térmicas. El quemado como enfermo general.
- 17. Tratamiento general del quemado.
- 18. Organización de un centro de quemados.
- 19. Tratamiento de las quemaduras eléctricas.
- 20. Quemaduras por radiación iónica, tratamiento.
- 21. Tumores cutáneos.
- 22. Malformaciones congénitas craneofaciales.
- 23. Labio leporino. Técnicas.
- 24. Fisura palatina. Técnicas.
- 25. Corrección de las secuelas del labio leporino y de la fisura palatina.
- 26. Patología del I y II arcos branquiales. Reconstrucción del pabellón auricular.
- 27. Anatomía funcional de la mano.
- 28. Infecciones de la mano. Quemaduras y retracciones cicatriciales.
- 29. Tumores de las manos. Enfermedad de Dupuytren.
- 30. Extremidad inferior. Papel de la cirugía plástica.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en calle número teléfono de estado civil y D. N. I. número adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, de fechas y respectivamente, para el acceso al subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, con la categoría de a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

c) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente

Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197...

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.602)

Se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, del personal que presta sus servicios con carácter de contratados, temporeros o eventuales que tengan la categoría de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos en la especialidad de Cirugía Torácica, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, de quienes hubiesen sido nombrados con carácter de contratados, temporeros o eventuales para el cargo de Jefes Clínicos y Médicos Adjuntos, siguiendo para ello lo que determina el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 4, trienios, dos pagas extraordinarias, así como aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están encuadradas o, en su caso, se encuadrarán en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia Corporación, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier otra clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.
Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado con anterioridad a 1.º de junio del año 1977 a nivel de Jefe Clínico y Médico Adjunto y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en los

"Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad Cirugía Torácica.

c) Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, y en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, el interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado su pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final del anexo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Profesor Jefe del Servicio y un Profesor Jefe nombrado por el Organo de Gestión de la Ciudad Sanitaria. Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y separadamente por categorías.

Octava. Ejercicios.

Los ejercicios que componen las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primero.—Presentación ante el Tribunal, por escrito, de los méritos profesionales y académicos de los aspirantes.

Segundo.—Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas a elección del Tribunal.

Tercero.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El programa correspondiente al anexo número uno será exigido a los aspirantes que se presenten para las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Jefes Clínicos y el anexo número dos para el acceso a la categoría de Médicos Adjuntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo de indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos a sus actuales servicios, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados indistintamente y por razón de su categoría a cualquier otro servicio o establecimiento provincial.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

Anexo número 1

CIRUGIA TORACICA JEFES CLINICOS

1. Desarrollo embriológico broco pulmonar.
2. Disgenesias broncopulmonares.
3. Anatomía quirúrgica de los pulmones.
4. Fisiopatología respiratoria.
5. Parada cardíaca.
6. Traumatismos torácicos cerrados. Fisiopatología.
7. Traumatismos cerrados de tórax. Tratamiento quirúrgico.
8. Traumatismos abiertos de tórax. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.
9. Bronquiectasias.
10. Abscesos de pulmón.
11. Estado actual del tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.
12. Aspectos etiológicos del neumotórax espontáneo.
13. Tratamiento quirúrgico del neumotórax espontáneo.
14. Empiema pleural. Tratamiento quirúrgico.
15. Tumores primitivos de la pleura.
16. Tumores de pared torácica.
17. Quistes aéreos pulmonares.
18. Estado actual de la cirugía del enfisema.
19. Fisiopatología del mediastino.
20. Síndrome mediastínico.
21. Enfisema mediastínico.
22. Mediastinitis.
23. Tumores del mediastino.
24. Bocio endotorácico.
25. Cirugía del timo.
26. Quistes celómicos de pericardio.
27. Hidatidosis pulmonar. Aspectos generales.
28. Tratamiento quirúrgico de la hidatidosis pulmonar no complicada.
29. Complicaciones de la hidatidosis pulmonar.
30. Hidatidosis pleural.
31. Hidatidosis cardiopericárdica. Hidatidopericardias.
32. Hidatidosis pulmonar maligna.
33. Tránsitos hepatotorácicos.
34. Aspectos generales del cáncer de pulmón.
35. Tratamiento quirúrgico del cáncer de pulmón.
36. Adenoma bronquial.
37. Estenosis traqueales benignas. Aspectos generales.
38. Estenosis traqueales benignas. Tratamiento quirúrgico.
39. Achalasia.
40. Hernias diafragmáticas. Fisiopatología y diagnóstico.
41. Hernia diafragmática. Tratamiento quirúrgico.
42. Estenosis esofágicas benignas.
43. Divertículos esofágicos.
44. Fístulas traqueoesofágicas y broncoesofágicas.
45. Aspectos generales del cáncer de esófago.
46. Tratamiento quirúrgico del cáncer de esófago.
47. Malformaciones diafragmáticas. Relajación diafragmática.
48. Fisiopatología diafragmática.
49. Rotura traumática del diafragma.
50. Complicaciones pos-operatorias en cirugía torácica.

Anexo número 2

PROGRAMA DE CIRUGIA TORACICA MEDICOS ADJUNTOS

1. Anatomía Quirúrgica de los pulmones.
2. Clasificación de las malformaciones congénitas broncopulmonares, orientaciones terapéuticas.
3. Afecciones de la pared torácica y tumores.
4. Estado actual del tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

5. Traumatismos cerrados del tórax, factores etiológicos, fisiopatología.
6. Tratamiento de los traumatismos cerrados del tórax.
7. Traumatismos abiertos del tórax.
8. Neumo y hemotórax espontáneo.
9. Aspectos quirúrgicos de las bronquiectasias.
10. Quistes aéreos pulmonares.
11. Orientaciones actuales de la cirugía del enfisema.
12. Abscesos pulmonares.
13. Hidatidosis pulmonar.
14. Tratamiento quirúrgico de la hidatidosis pulmonar.
15. Tránsitos hepatotorácicos.
16. Otras localizaciones torácicas de la hidatidosis.
17. Cáncer de pulmón, Anatomía Patológica, clínica y diagnóstico.
18. Otros tumores broncopulmonares.
19. Aspectos quirúrgicos del carcinoma broncopulmonar.
20. Empiema pleural.
21. Fisiopatología del mediastino. Anatomía. Síndromes mediastínicos.
22. Enfisema mediastínico. Mediastinitis agudas y crónicas. Hemomediastino y quilomediastínico.
23. Quistes y tumores de mediastino.
24. Lesiones traumáticas de tráqueas y bronquios. Patología del conducto torácico.
25. Patología del diafragma. Síndrome de relajación diafragmática. Traumatismos. Tumores y quistes.
26. Aspectos generales del cáncer de esófago.
27. Cirugía del cáncer de esófago.
28. Hernias diafragmáticas.
29. Tratamiento quirúrgico de las hernias diafragmáticas.
30. Divertículos esofágicos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en calle número teléfono de estado civil y D. N. I. número adscrito al Servicio con la categoría de

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, de fechas y, respectivamente, para el acceso al Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial con la categoría de, a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo en el día de la fecha, según certificación que acompaña.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, especialidad

d) Que reúne las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente

Suplica a V. E., admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas selectivas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 197...

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—1.603)

ANUNCIOS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de diciembre de 1977, número 310, se han publicado las pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría para el subgrupo de Administrativos de Administración General.

Queda rectificada la base décima, en su punto 2, en la siguiente forma:

"Certificación acreditativa de llevar cinco o diez años de servicios ininterrumpidos en la Corporación, según el caso."

Se debe añadir a la citada base el punto 7, en los siguientes términos:

"Título de Bachiller Superior o similar, según proceda."

En consecuencia, subsiste íntegramente, salvo las excepciones indicadas, el texto de la convocatoria inserta en el suplemento anteriormente citado.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.612)

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de diciembre de 1977, número 299 (página 6), se han publicado las pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales de las distintas categorías de Servicios Especiales de los Servicios Industriales y Electromecánicos (G.—1.492).

Queda rectificada la base primera en la siguiente forma:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta convocatoria la celebración de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios (subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial) de quienes con el carácter de contratados, temporeros y eventuales, estén adscritos a los Servicios Industriales y Establecimientos Provinciales y ostenten la categoría de Encargado aire acondicionado, Encargado máquina lavandería, Encargado máquina reproductora, Oficial máquina lavadora, Oficial electricista, Oficial calefactor, Oficial fogonero, Oficial mecánico, Oficial máquina reproductora, Telefonista y Ascensorista, dependientes de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Queda rectificada la base segunda en la siguiente forma:

Segunda. Características de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas, o en su día se clasificarán, en la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, con arreglo a la denominación que se cita a continuación y dotadas con los emolumentos correspondientes a los coeficientes retributivos que se expresan en cada caso:

Encargado de aire acondicionado, Encargado máquina lavandería y Encargado máquina reproductora, el 1,9.

Oficial máquina lavadora, Oficial electricista, Oficial calefactor, Oficial fogonero, Oficial mecánico y Oficial máquina reproductora, el 1,7.

Telefonista, el 1,5.

Ascensorista, el 1,3.

Asimismo percibirán trienios del 7 por 100, dos pagas extraordinarias y aquellas retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

En consecuencia, subsiste íntegramente, salvo las excepciones indicadas, el texto de la convocatoria inserta en el suplemento anteriormente citado.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.613)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "El Bosque, S. A.", actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Don Ramón de la Cruz, número 51, Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.757 de 1977, por un importe de cuotas del Régimen General de pesetas 191.266 y primas de accidentes de trabajo por un importe de 4.385 pesetas, es decir, un total de 195.651 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente

al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.
Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.462)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente se hace saber a la empresa "El Bosque, S. A.", actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Don Ramón de la Cruz, número 51, Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.756/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 64.813 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 1.578 pesetas, es decir, un total de 66.391 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.463)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Domingo Aisa Gasca, actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Boadilla del Monte, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.747/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 100.046 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 8.573 pesetas, es decir, un total de 108.619 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.464)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Norma Graciela Weiss "Intiart", actividad marroquinería, que tuvo su último domicilio conocido en Martínez Corrochano, número 29, Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 7.289/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 2.240.360 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 155.393 pesetas, es decir, un total de 2.396.299 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.206)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "T. E. M., S. L.", actividad entallados metálicos, que tuvo su último domicilio conocido en camino del Puente Viejo, de Arganda, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.105/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.493.996 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 271.258 pesetas, es decir, un total de 1.765.254 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al

de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.207)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día 16 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Vellilla Hermanos, S. L.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y textil, siendo los firmantes del acta de constitución:

Salvador Cabrera Reyes.
Rafaela Moreno Ramiro.
Concepción Collados Concha.
Angel Castellet Marzo.

(G. C.—470)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cincuenta minutos del día 16 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Abaisa, Sociedad Limitada", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y químicas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Marcos Alegre.
María Dolores Núñez Frontela.
Julio García Calderón.
Fernando Pomares Sánchez.
Felipe Gallego Mayolas.

(G. C.—471)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 16 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Cuadros Técnicos y Administrativos de Dragados y Construcciones de Madrid y Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Carlos Cañellas Tuero.
Edmundo Balbontín Bravo.
José Flórez Alía.
José Antonio Comas Valenzuela.
José Luis Hernández Magdalena.

(G. C.—472)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas veinticinco minutos del día 12 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Hospedaje de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid y empresarios de hospedaje de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel Fernández Muñoz.
Manuel Clarwes de Arza.
José Cristino García.

(G. C.—473)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

Por don Isidro Sanz Antón, vecino de Guadarrama (Madrid), José Antonio, 10, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 36 cuadrículas para mina de serpentina, nombrada "San Antonio", número 2.718, sita en términos de Santa María de la Alameda (Madrid) y Las Navas del Marqués (Avila), parajes llamados La Estación, La Hoya, La Paradilla y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se conocerá este permiso con el nombre de "San Antonio" y su designación será la siguiente:

Vértice.—Coordenadas: Latitud.— Longitud

- Punto de partida.—40º 33' 20" Norte. 0º 34' 00" Oeste.
- 1.—40º 33' 20" Norte.—0º 34' 00" Oeste.
- 2.—40º 34' 00" Norte.—0º 34' 00" Oeste.
- 3.—40º 34' 00" Norte.—0º 36' 00" Oeste.
- 4.—40º 35' 00" Norte.—0º 36' 00" Oeste.
- 5.—40º 35' 00" Norte.—0º 34' 00" Oeste.
- 6.—40º 34' 20" Norte.—0º 34' 00" Oeste.
- 7.—40º 34' 20" Norte.—0º 32' 00" Oeste.

Quedando cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas y estando estas coordenadas referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de quince días para que dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—268)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Dirección del Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los

bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente correspondiera a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia de fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—196)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

De conformidad con lo que se determina en la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, proyecto aprobado por la Corporación para construcción de viviendas y clínica, en esta localidad.

Boadilla del Monte, a 10 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—254) (O.—17.236)

GETAFE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1978, el Proyecto de Presupuesto extraordinario, redactado para la ejecución de las obras de construcción de una estación depuradora, transformación de instalaciones en el matadero municipal y construcción de un edificio para la Policía municipal, por un importe de pesetas 36.844.850.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante el período de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haciéndose saber que durante el expresado período de exposición podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Getafe, 9 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—274) (O.—17.238)

VALDILECHA

En este Ayuntamiento se han presentado solicitudes de licencia municipal para el ejercicio de las actividades que a continuación se indican:

Titular. — Clase de actividad. — Ubicación

Braulio García Fernández.—Taller mecánico del automóvil.—Calle de José Antonio, número 45.

Eladio Cano García.—Taller mecánico del automóvil.—Calle Ruiz de Alda, número 39.

Justa García Benito.—Lechería y venta de huevos.—Calle Sevilla, número 21.
Victoriano Fernández Brea.—Juegos recreativos y pastelería.—Calle de Calvo Sotelo, número 74.

Enrique Torres Brea.—Cámaras frigoríficas y fábrica de conservas cárnicas.—El Rejal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los

que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Valdilecha, a 3 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—275) (O.—17.239)

ALCOBENDAS

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES EBRO, MIÑO, JARAMA, SEGURA Y OTRAS

Objeto: Contratar mediante subasta la instalación de alumbrado público en las calles Ebro, Miño, Jarama, Segura y otras.
Tipo de licitación: 1.183.233 pesetas (Presupuesto de ejecución).

Proyecto y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en el Departamento de contratación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, los días laborables.

Presentación de plicas: En el Registro General, en horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Documentación: Proposición económica, D. N. I. del presentador o poder bastanteado, en su caso; declaración de no estar afectado por incompatibilidad o incapacidad; carnet de empresa responsable; justificante de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales; escritura de constitución de sociedad, en su caso; recibo último del pago de la Licencia Fiscal.

Plazo de duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un mes, a contar de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: Dos años desde la recepción provisional.

Fianza provisional: 33.664 pesetas, y la definitiva de acuerdo con el R. C. sobre precio de adjudicación.

Pagos: Por certificaciones mensuales de obra ejecutada con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil en que finalice la presentación de plicas, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., por sí o en nombre de, vecino de, con domicilio en calle, número, con Documento Nacional de Identidad número expedido el en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de, se comprometo a realizar la obra objeto de la subasta por el precio de pesetas (en número y letra), y asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral de Previsión Social y de Seguridad, y en orden a la protección de la Industria Nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcobendas, 5 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—276) (O.—17.240)

1.ª Objeto. — La ejecución mediante concurso de las obras de conservación de la red viaria para el año 1978.

2.ª Legitimación y capacidad. — Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del R. C. C. L.; si concurren por una sociedad, aportarán poder bastanteado por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata: 10.000.000 de pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato. — Se expresa en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la indicación: "Para tomar parte en la subasta de" y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; D. N. I. del licitador, y si se trata de persona jurídica, el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastanteado; carnet vigente de empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración del concurso. — El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva. — Se efectuará la adjudicación a la proposición más favorable para el Ayuntamiento.

8.ª Garantía provisional y definitiva. Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del R. C. C. L., y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos. — Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario, y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios. — Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras. — Se ejecutarán en el plazo del año 1978, desde el día de la adjudicación, y se pagará la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el técnico director, conformadas por la Intervención de Fondos, y aprobada por la C. M. P.

12. Plazo de garantía. — Un año desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento, y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos. — Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos, será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista. — Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales. — Serán competentes los que tengan jurisdicción en este municipio.

17. Legislación. — A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el R. C. C. L. y subsidiarias de aplicación, así como a las de Previsión y Seguridad Social y de Protección a la Industria Nacional.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., con Documento Nacional Identidad núm., expedido en, el, por sí o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto que rije la subasta de, se comprometo a realizar la obra objeto de la misma por el precio de pesetas (en letra y número). Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral, de previsión y seguridad social y en orden a la protección de la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 10 de diciembre de 1977. El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.

(G. C.—278) (O.—17.242)

MAJADAHONDA

Por parte de don Serafín Payá Andrés se ha solicitado licencia para almacén y materiales para pulimento de terrazo y similares, en la finca número 4 de la calle Santa Lucía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento Majadahonda, a 5 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—279) (O.—17.243)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Ruiz Clavijo, en nombre y representación de don Luis Ruiz Zorrilla, contra don Esteban Fernández Muñoz, vecino de ésta, con domicilio en Santa Hortensia, diecinueve, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero número uno de la casa número 19 de la calle Santa Hortensia, de esta capital, que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, siendo coeficiente el de 1,88 por 100, y cuyos linderos son: al frente, en línea quebrada, con meseta, hueco de escalera y patio mancomunado con la finca de la calle Clara del Rey, 56, al que da una ventana y una terraza; a la derecha, entrando, con patio interior de la finca, al que tiene una ventana, y con la vivienda número dos de la planta tercera; fondo o testero, con patio abierto, al que da una ventana y una terraza, y por la izquierda, con la medianería de la finca de Clara del Rey, 56. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital, al tomo 1.095, folio 51, finca 35.654, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.853)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad "I.M.E.C.A., S. A.", representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Antonio García Esteban, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor demandado, por primera vez y precio de tasación, cuyos bienes son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Marconi", de 24 pulgadas, con UHF y estabilizador; y

Un frigorífico de la misma marca, esmaltado en blanco y capacidad media.

Tasados ambos aparatos pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, tercera planta, el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores depositar, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.934)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos quince de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra otro y doña María Vizcencina Zorzoli y doña Dolores Chilotte, mayores de edad, de nacionalidad italiana y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados con el número ochocientos quince de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, representada por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián y dirigido por el Letrado don Antonio Tapia, contra doña María Vizcencina Zorzoli, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de nacionalidad italiana, doña Dolores Chilotte, también de ignoradas circunstancias personales, por lo que fueron declaradas en rebeldía, con domicilio últimamente en esta capital, en calle Basílica, quince, séptimo, no comparecidas en autos, y contra "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles" (OFESAUTO), con domicilio en esta capital, en calle de Sagasta, número dieciocho, representada por el Procurador don José María Martínez Freneda Yribarry y defendida por el Letrado don Augusto N. Castillo, sobre reclama-

ción de sesenta y un mil veintiuna pesetas...

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, contra la "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles" (OFESAUTO), representada por el Procurador de los Tribunales don José María Martínez Fresneda Yribary, y contra doña Dolores Chiloti y doña María Vicencina Zorzoli, declaradas en rebeldía, debo declarar y declarar: 1.º) Que la entidad demandada "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles" (OFESAUTO) debe abonar a la actora la cantidad de treinta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas (36.882 pesetas), importe de los gastos médicos y farmacéuticos justificados, así como el interés legal del cuatro por ciento de la expresada suma, desde el día de presentación de la demanda, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, hasta la fecha del pago de la indicada suma.— 2.º) Absolver a dicha entidad del pago de las restantes cantidades reclamadas, veinticuatro mil ciento treinta y nueve pesetas y de sus correspondientes intereses legales.— 3.º) No hacer especial condena respecto a costas, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad; y 4.º) Absolver libremente de todos los pedimentos a las demandadas en situación de rebeldía.— Notifíquese esta resolución a los Procuradores personados y a las rebeldes conforme a lo establecido en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricado.)— Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes se expide el presente. Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.410)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número mil trescientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete-R, sobre declaración de herederos abintestato de doña Laureana Torralba Sasal, a instancia de doña Eugenia Torralba Sasal; la causante falleció en Madrid el día siete de julio de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia el fallecimiento sin testar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, siendo los nombres y parentesco de los que reclaman la herencia los siguientes:

Don Anselmo, don Casimiro, don Felirralba Sasal, don Mercedes y doña Eugenia Torralba Sasal, todos ellos hermanos de doble vínculo de la causante doña Laureana Torralba Sasal.

Y para que conste y sirva para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.406)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña María del Pilar Ruiz Ruiz Sorogoyen con su esposo don Gabriel Samper Melguizo, sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico nú-

mero cinco del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en el pleito de separación conyugal número novecientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, en cuyo expediente se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante.— Madrid, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.— Dada cuenta; por presentado el anterior escrito que se unirá al expediente de su referencia y, en su consecuencia, dese traslado del escrito inicial, con entrega de las copias simples presentadas a don Gabriel Samper Melguizo en el domicilio que se expresa, para que en el término de quince días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, respecto a las peticiones que se hacen por doña María del Pilar Ruiz Sorogoyen.— Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Mariscal de Gante.— Ante mí: H. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gabriel Samper Melguizo, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.400)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en auto dictado en cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, ha despachado ejecución a instancia de "Astilleros de Santander, S. A.", contra los bienes y rentas de "Marítima Andaluza, S. A.", por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas de principal y cien mil pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, y, en su consecuencia, se ha acordado citar de remate a "Marítima Andaluza, S. A.", concediéndola el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador que legalmente la represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las determinadas en la Ley, haciéndose constar asimismo que se ha procedido al embargo del buque "La Giralda", matrícula de Huelva, sin previo requerimiento de pago personal por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la entidad "Marítima Andaluza, S. A.", se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.408)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-R, seguido en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima" (FISEAT), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Carlos Guerrero Torres, con domicilio y paradero desconocido, sobre reclamación de quince mil doscientas diez pesetas de principal y otras doce mil pesetas de intereses y costas, por el presente se cita al demandado indicado, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos a los fines prevenidos en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndosele saber asimismo que se ha

procedido al embargo del vehículo "Seat", modelo 1.430, matrícula SS-6006-D, sin previo requerimiento.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal al demandado don Carlos Guerrero Torres, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—11.409)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Francisco Soriano Mínguez, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— Vistos por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, los presentes autos número treinta y seis, seguidos en este Juzgado por los trámites del declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia y como demandante por la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, y contra, como demandado, don Francisco Soriano Mínguez, mayor de edad, cuyo domicilio es desconocido e ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía al no haberse personado en legal forma, y sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Francisco Soriano Mínguez, debo de condenar y condeno a este último a que abone a aquella sociedad la suma de setecientos setenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda; igualmente le condeno al pago de las costas causadas en el presente juicio.— Notifíquese esta resolución al demandado rebelde por edictos, si no se solicita que lo sea personalmente.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio y firmo.— Eduardo Fernández-Cid. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al demandado expresado, se expide el presente, que se firma en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.394)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía número mil uno de mil novecientos setenta y siete-B, seguidos a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de "Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima" (PROMOSA), contra la entidad "Créditos, Valores y Fincas, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en el paseo de la Castellana, número setenta y cuatro, de esta capital, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de dos millones novecientas cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas, se emplaza por medio de la presente por segunda vez al representante legal de la referida entidad demandada "Créditos, Valores y Fincas, S. A." (C.R.E.V.A.S.A.), para que en el término de cuatro días improrrogables, a partir de la publicación

de esta cédula en el periódico oficial (días hábiles), comparezca ante dicho Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se hace saber al mismo que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se encuentran en dicho Juzgado, y que caso de comparecer le serán entregadas.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento acordado, expido la presente cédula en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado). (A.—11.399)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el expediente número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-B, promovido por el Procurador don Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la entidad mercantil "Compañía Técnica de Peritaciones, S. A." (COTEPESA), dedicada a estudio de pólizas de seguros, peritación siniestros, promoción mercado y empresas, venta y negocios y colaboración agentes libres seguros, con domicilio en esta capital, calle Alfonso XII, número treinta y dos, sexto-izquierda, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida entidad, habiéndose interesado de la Dirección General de Seguros (Ministerio de Hacienda) la designación de dos funcionarios del Cuerpo Técnico de Inspección Mercantil y de Seguros para que puedan intervenir como interventores en dicho expediente, y se ha oficiado igualmente al Director del "Banco de Levante", como acreedor de mayor importancia, para que proceda al nombramiento de persona física a fin de que pueda intervenir como tercer interventor.— El Secretario (Firmado). (A.—11.416)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente de declaración de herederos abintestato número mil doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y siete-S, por fallecimiento de doña María del Sagrario González Magán, de estado casada, natural de Madrid, hija de Domingo y Cecilia, que falleció el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres en Madrid, por el que se anuncia su muerte, ya que si bien hizo testamento, el mismo carece de eficacia, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Aurea, doña Lourdes, doña Gracia, doña Gloria y doña Cecilia González y Magán, y sus sobrinos, hijos y nietos respectivamente de su fallecido hermano de doble vínculo don Emilio González y Magán, don Emilio González Pérez y doña Inmaculada, don Rafael, don Emilio, don Miguel Ángel, doña Paloma y doña María José Calleja González, y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado número diecinueve a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.393)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don José García Raposo, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Edificio destinado a vivienda, sito en la calle Fragua, número 1, hoy calle General Primo de Rivera, del pueblo de Algete. Linda: por la derecha, con el número 3 de dicha calle; por la izquierda, con callejón de la Iglesia, y por la espalda, solar de la misma y patios colindantes, con una superficie de 184 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados 69 centímetros cuadrados. Dicha casa consta de cinco habitaciones, un comedor y una alcoba, un recibimiento, cocina y una cuadra.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.638)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Amelia Cortés Martínez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Rústica.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Mejorada del Campo, al sitio de la "Granja", con una superficie de dos hectáreas 55 áreas. Linda: al Norte, con camino de Alcalá de Henares; al Sur, con camino de la Granja; al Este, con propiedades de los herederos de Lázaro Martínez Algobia, y al Oeste, con propiedad de doña Felisa Carrasco Sanz.

Rústica.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Mejorada del Campo, al sitio llamado de "Peña Rubia". Ocupa una superficie de 79 áreas 30 hectáreas. Linda: al Norte, con propiedades de don Mariano de Diego; al Sur, con el camino de Peña Rubia; Levante, con propiedades de don Lázaro Martínez Algobia, y al Oeste, con propiedades de don Nicolás Gallego.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.391)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en dos de diciembre actual, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña María Pilar Guerra Vicente y otros, representados por el Procurador don Valentín Poveda Prieto, contra otros y don Juan Manuel Porto Vázquez y don José Antonio Pulido Martínez, así como cualquier otra persona física o jurídica que pueda estar interesada en el procedimiento, habiéndose acordado conferir traslado de la misma a

los demandados, y, en su consecuencia, emplazar a los indicados, ante su ignorado domicilio o paradero, por medio del presente edicto para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, previniéndoles que la cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados quedan en Secretaría y le serán entregadas tan pronto comparezcan en dichos autos.

Y para publicación del presente edicto, expido la presente en Navalcarnero, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.636)

BARCELONA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de Barcelona, y bajo número novecientos treinta de mil novecientos setenta y siete-M, se sigue expediente sobre declaración de herederos de don Secundino Rivera Arroyo, hijo de Juan y de María, soltero y nacido en Madrid, en los que, a solicitud del Ministerio Fiscal y con arreglo a lo determinado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha dispuesto expedir el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del referido causante, y que ha comparecido para reclamar su herencia la hermana del fallecido, doña Benita Rivera Arroyo, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Barcelona, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Juan Mariné. (A.—11.392)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número veintiséis del registro general del año en curso, a instancia del Procurador de los Tribunales don Pascual García Porras, en representación de don Antonio Mourin Freire, contra doña Josefa Sánchez Delgado, en paradero desconocido, y don Ignacio Sánchez Delgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado requerir a las partes demandadas, a fin de que en el término de cuatro meses, en razón a hallarse al corriente en el pago de alquileres, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte demandante el piso quinto izquierda de la casa número ciento treinta y nueve, hoy ciento diecinueve, del paseo de las Delicias, de esta capital, apercibidos de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento a la demandada doña Josefa Sánchez Delgado, en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.411)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez titular del Distrito número diecisiete de esta capital, en los autos de proceso de cognición que, con el número trescientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se sigue a instancia de la Mutualidad Laboral del Ejército, antes denominada Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército, representada por el Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, contra doña Jenny Galcerán Molina e ignorados familiares de la fallecida doña María de los Angeles Galcerán Molina, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso sexto derecha de la casa número ciento ochenta y dos de la calle de Alcalá, de esta capital, ha acordado

se emplaze como por la presente cédula se emplaza a los ignorados familiares de la fallecida doña María de los Angeles Galcerán Molina, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados familiares, tanto en el parentesco legítimo como natural, de la fallecida doña María de los Angeles Galcerán Molina, y contra las demás personas también desconocidas que ocupen o habiten o puedan tener derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento del piso antes dicho, expido la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.403)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de proceso de cognición número trescientos nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Libia González de la Calle, representada por el Procurador don Isacio Calleja, contra don Justo Alvarez Rivon y los ignorados causahabientes de don Fausto Sola Landa, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jesús Ortiz Rico, Juez de Distrito del número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Libia González de la Calle, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Justo Alvarez Rivon, con domicilio en Princesa, cincuenta y ocho, y don Fausto Sola Landa, y subsidiariamente al mismo sus ignorados causahabientes del piso tercero de la casa número cincuenta y ocho de la calle Princesa, de esta capital, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de doña Concepción Libia González de la Calle, contra don Justo Alvaro Rivon, y a los ignorados causahabientes de don Fausto Sola Landa, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número cincuenta y ocho de la calle Princesa, de esta capital, debo de absolver y absuelvo a expresados demandados, con imposición de las costas judiciales a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito del Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados causahabientes de don Fausto Sola Landa, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente por duplicado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado). (A.—11.402)

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de distrito de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado y al número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se ha incoado expediente de juicio de cognición sobre acción declarativa de dominio de fin-

ca rústica en el término de Fuenlabrada (Madrid), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido promovido por don Cesáreo, don Angel y doña Margarita González Aguado, representados por el Letrado don Martín Muñoz del Moral, contra doña Micaela Aurora Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba, o, en su caso, contra sus ignorados herederos, cuyo paradero actual se desconoce, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la parte demandada por término de seis días para que se persone en los autos, en cuyo caso se le dará traslado de la demanda para contestar a la misma en el plazo legal, a cuyo fin se ha acordado librar el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicha demandada o sus ignorados herederos, en su caso.

Y para cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Leganés, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado). (A.—11.414)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se reciben en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 46.830-000, Manuel Muñoz López; 18.571-2, Manuel López Serrano y Angeles Gutiérrez de Rojas; 23.753-6, Gregoria Molpeceres Ortega y Dolores Fernández Escribano; 11.099-8, María Asunción Zaráz Gómez de Salazar; 13.166-17, María Catalina Corrales de Arco; 3.157-23, José Rubio Martínez y Josefa Fernández Campo; 14.363-32, Inés Díaz Corbelli; 6.331-33, Santiago Palomo Palencia; 3.286-41, Francisco García García; 9.136-44, Antonio Segurado Bragado y María Bragado Fernández; 11.485-49, Rafael Alonso Alonso y Dolores Aranda Cabezas; 5.414-70, María Pilar Nuño Domínguez y Manuel Cid Domínguez; 4.332-73, Jerónimo Herrero Barba, María Teresa Herrero García, Lucía Herrero García y Victoria Herrero García; 9.277-97, Benedicta Ureña Soto; 7.103-97, Isidoro Martín Villamos y María Carmen Martín Morán; 8.706-107, Ahmed Allai Berdous; 19.554-201, Angel Ramos Ceballos; número 13.908-214, Francisco Cabo Herrero y Emérita Sánchez Crespo; 1.746-250, Salvador Rodríguez Leonardo; 427-259, Ramón Juárez Henares y María Amparo Sáenz Sarmiento.

Libretas a plazo de un año: 105-000, Carmen Manzanares Sánchez y Concepción Manzanares Sánchez; 1.541-7, Juan Pedro Méndez Morena; 125-113, José Luis Martín Plaza y Margarita Brasas Martínez.

Central.—Libretas de ahorro ordinario: 366.349, Manuel Sánchez Gómez y María Pilar Asensio Cebolla; 360.129, Bernardino del Cerro González y Carmen Borbón del Cerro; 330.429, Amparo García Díaz y Lucía Díaz Zurita.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—Por el Jefe de Contabilidad (Firmado). (A.—12.065)

AVISO

Silvina del Cerro Clemente ha arrendado el negocio de huevería y pollería sito en la avenida del Manzanares, número 42, Madrid, a Carlos Pérez Palazuelo por un período de cinco años, a partir del día primero de agosto de 1977, por lo que durante el mencionado tiempo no se responsabiliza de cuantos pagos de toda índole (pedidos, personal, etc.) afecten al mencionado negocio por corresponder durante el tiempo de referencia exclusivamente al arrendatario del negocio, Carlos Pérez Palazuelo. (A.—11.998)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62